

# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI Miércoles 31 de octubre de 1956 Núm. 305

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
Decreto de 19 de octubre de 1956 por el que se nombra Presidente de la Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada al Almirante don Arturo Genova y Torruella .....	6888	Orden de 2 de octubre de 1956 por la que se rectifica el primer apellido de don Manuel Tolosa-Latour Sanchis, Inspector Médico escolar .....	6890
Otro de 19 de octubre de 1956 por el que se nombra Presidente del Patronato de Casas de la Armada al Vicealmirante don Santiago Antón Rozas, en relevo del Vicealmirante don Javier de Mendizábal y Gortázar ...	6888	Otra de 5 de octubre de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo .....	6890
<b>FRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 27 de octubre de 1956 por la que se nombra Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos a don Leopoldo Fernández Turégano.	6888	Otra de 5 de octubre de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna .....	6891
Otra de 29 de octubre de 1956 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo .....	6888	Otra de 6 de octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Josefa Coleto Rodríguez .....	6891
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 26 de octubre de 1956 por la que se declaran terminados los cursos de los Alumnos de la sexta Promoción de la Escuela Judicial y se aprueba la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma .....	6888	Otra de 6 de octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Francisco Javier Rubio Vidal .....	6891
Otra de 27 de octubre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en la rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Lobato Perdigon .....	6889	Otra de 9 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita .....	6891
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 29 de octubre de 1956 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1956 .....	6889	Otra de 9 de octubre de 1956 abriendo nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad que se menciona .....	6891
Otra de 29 de octubre de 1956 por la que se amplía el plazo señalado en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio del corriente año para solicitar la Ayuda e Indemnización Familiar concedidas por la misma a las Clases Pasivas del Estado .....	6889	Otra de 10 de octubre de 1956 sobre cambio de dotación de las cátedras de la Universidad que se indica .....	6891
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 26 de septiembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino en Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Francisco Fernández Nieto .....	6889	Otra de 16 de octubre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio a doña Concepción Ruiz Garcia .....	6891
Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Victoria Torés Ibañez .....	6890	Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Regina Torija Llorente .....	6891
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación de doña María Cruz Pérez González .....	6890	Otra de 18 de octubre de 1956 por la que se concede excedencia voluntaria en el cargo de Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio a doña Javierra Mutuberría Ciriza .....	6892
Otra de 29 de septiembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Carmen Juliá Iglesias .....	6890	Otra de 19 de octubre de 1956 por la que se cambia la denominación del Colegio «Academia Internado Femenino» por la de «Santa Teresa», de León .....	6892
Otra de 2 de octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Jacinto de la Riva Silva .....	6890	Otra de 16 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Escultor anatómico vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona .....	6992
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 26 de octubre de 1956 por la que se modifica en la forma que se indica el artículo 25 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos .....			
Otra de 26 de octubre de 1956 por la que se modifica en la forma que se indica el artículo 45 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Lácteas .....			
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 9 de octubre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria, de conformidad con el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, al Auxiliar de segunda clase don José García López .....			

	PAGINA		PAGINA
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>HACIENDA</b> — <i>Dirección General de Seguros y Ahorro.</i> Transcribiendo relación de los números que han sido agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndice a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional» .....	6894	<i>Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.</i> Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Escultor anatómico vacante en esta Facultad de Medicina .....	6894
<b>GOBERNACION</b> — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica ..	6894	<i>Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.</i> Anunciando para su provisión una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales .....	6894
<b>EDUCACION NACIONAL</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita .....	6894	<b>INDICE</b> de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de octubre de 1956 .....	6895
		<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO** de 19 de octubre de 1956 por el que se nombra Presidente de la Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada al Almirante don Arturo Génova y Torruella.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se rige la Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada; a propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Presidente de la citada Asociación al Almirante don Arturo Génova y Torruella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

**DECRETO** de 19 de octubre de 1956 por el que se nombra Presidente del Patronato de Casas de La Armada al Vicealmirante don Santiago Antón Rozas, en relevo del Vicealmirante don Javier de Mendizábal y Gortázar.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Presidente del Patronato de Casas de la Armada, sin perjuicio del cargo que viene desempeñando, al Vicealmirante don Santiago Antón Rozas, en relevo del Vicealmirante don Javier de Mendizábal y Gortázar, que fué designado para otro puesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 27 de octubre de 1956 por la que se nombra Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos a don Leopoldo Fernández Turégano.

Ilmo. Sr.: Acordada por Orden de 10 de octubre en curso la readmisión de don Leopoldo Fernández Turégano al servicio de ese Instituto, y habiendo desahogado el Cuerpo Nacional de Estadística a que pertenecía y la categoría que había alcanzado en el mismo:

De conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien ordenar que se incluya al mencionado funcionario en el escalafón de Estadísticos Facultativos, nombrándole Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, debiendo continuar en la situación de excedencia voluntaria definida en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 27 de octubre de 1956

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN** de 29 de octubre de 1956 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 183) por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero, «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 182, de 20 de junio de 1956), con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 27 de julio, 28 de agosto y 27 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 319, 344 y 274, de 30 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre de 1956) y las que a continuación se detallan:

**MERCANCIAS «URGENTES», POR VAGON COMPLETO**

Se suprime:  
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:  
Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Se suprime:  
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:  
Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1956

CARRERO

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN** de 26 de octubre de 1956 por la que se declaran terminados los cursos de los Alumnos de la sexta promoción de la Escuela Judicial y se aprueba la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el escrito elevado por la Junta Facultativa de la Escuela Judicial.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1950, ha tenido a bien declarar terminados los cursos de los Alumnos que integran la sexta promoción de la mencionada Escuela y de acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Ley de referencia, ha aprobado la propuesta que con arreglo a la puntuación obtenida en sus estudios, se eleva a este Departamento por la expresada Junta Facultativa en a que anaqueen los Alumnos por el orden siguiente:

Número	Nombres y apellidos	Puntuación	Número	Nombres y apellidos	Puntuación
1	D. José Julián Hernández Guijarro .....	37.27	28	D. Agustín del Río Almagro .....	28.34
2	D. José Luis Bermúdez de la Fuente ...	35.99	29	D. Manuel Ruiz Rodríguez .....	28.12
3	D. Alejandro del Toro Marzal .....	34.83	30	D. José Ramón Vázquez Sandes .....	27.95
4	D. Joaquín García Lavernia .....	34.73	31	D. José María Irigaray Undiano .....	27.92
5	D. Eduardo Carrión Moyano .....	33.77	32	D. Alfonso Villagomez Rodil .....	27.91
6	D. Enrique Abad Fernández .....	33.24	33	D. Pedro Antonio Mateos García .....	27.74
7	D. Jaime Barricos Iglesias .....	33.15	34	D. Juan José Mari-Castelló Tárrega .....	27.07
8	D. Luis Díez-Picazo y Ponce de León .....	32.94	35	D. Diego Palacios Luque .....	26.91
9	D. Gustavo Lescaure Martín .....	32.86	36	D. José Donato Andrés Sanz .....	26.61
10	D. Francisco Lorite Ibañez .....	31.85	37	D. Manuel Iniesta Quintero .....	26.47
11	D. Rafael Soleras Casamavor .....	31.69	38	D. Enrique Lizabe Paraiso .....	26.40
12	D. Antonio Hierro Echevarría .....	31.12	39	D. Rafael Augusto Bañón Rodes .....	26.22
13	D. David Rayo Gómez .....	30.93	40	D. Manuel González Najera .....	25.81
14	D. Tomás Pereda Amán .....	30.59	41	D. Enrique Ruiz Gómez de Bonilla .....	25.64
15	D. Juan García Ramos Iturralde .....	30.41	42	D. Gabriel del Val Rodríguez .....	25.40
16	D. Jesús Martínez Calleja .....	30.28	43	D. Leovigildo García Bobadilla .....	25.24
17	D. Antonio Marín Rizo .....	30.20	44	D. Antonio Perea Vallano .....	25.08
18	D. José Luis Nombela Nombela .....	30.07	45	D. Alfonso Barcala Trillo-Figueroa .....	24.83
19	D. Adolfo Fernández Facorro .....	29.90	46	D. Fernando de Mateo Lage .....	24.74
20	D. Augusto Monzón Serra .....	29.42	47	D. Enrique Torres y López Lacalle .....	24.42
21	D. Gonzalo Morales García .....	29.38	48	D. Julio Sáez Vélez .....	24.26
22	D. Luis García-Valdecasas y García-Valdecasas .....	29.18	49	D. Ramón Cástor Santiago Valencia .....	24.06
23	D. Manuel Valderrama Sánchez .....	29.09	50	D. Luis Lozano Moreno .....	23.96
24	D. Ramón Escoto Ferrari .....	28.79	51	D. Juan Antonio Rossignoli Just .....	23.90
25	D. Pascua Serrano Iturrioz .....	28.78	52	D. José María López-Asúnsolo Fernández .....	23.25
26	D. Fernando Jareño Cortijo .....	28.62	53	D. Gonzalo Lozano Domínguez .....	22.86
27	D. Manuel Pérez-Minayo Urrutia .....	28.35	54	D. Francisco Grinda Serrano .....	22.00

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de octubre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en la rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Lobato Perdigon.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Lobato Perdigon, Oficial de la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Instrucción, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1956 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1956.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940 inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo

en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 29 de octubre de 1956 por la que se amplía el plazo señalado en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio del corriente año para solicitar la Ayuda e Indemnización Familiar concedidas por la misma a las Clases Pasivas del Estado.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 28 de septiembre último estableció un plazo de treinta días, contados a partir de su publicación, para que los pensionistas civiles y militares con derecho a ello solicitaran de los organismos y autoridades competentes la Ayuda o la Indemnización Familiar concedida por el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio del corriente año.

La circunstancia de que todavía continúan presentándose numerosas peticiones de aplicación de los aumentos de haberes pasivos, que igualmente dispuso la citada Ley, hace coincidir en el mismo período la posibilidad de reclamar ambos beneficios, lo que aconseja extender el término hábil para solicitar la Ayuda o la Indemnización Familiar, con el fin de facilitar a los interesados la respectiva gestión y obtención de los documentos o antecedentes que han de aportar o conocer.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El plazo de treinta días que los artículos 5.º y 14 de la Orden de 28 de septiembre último establecen para que determinados perceptores de Clases Pasivas puedan solicitar la concesión de la Ayuda o Indemnización Familiar queda ampliado, con carácter improrrogable, hasta el día 10 inclusive del próximo mes de diciembre.

Se entenderán remitidos a esta fecha los efectos de caducidad que determinan los artículos 7.º y 16 de la citada Orden.

2.º La ampliación del plazo de solitud a que se refiere el número anterior no excluye de la obligación de presentar, en la primera quincena de diciembre, la declaración dispuesta para todos los beneficiarios civiles en el artículo 11 de la repetida Orden de 28 de septiembre del año en curso, expresiva de su situación familiar en 1 de dicho mes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II, muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Excmos. e Ilmos. Sres.....

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Francisco Fernández Nieto.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 28 de junio último, de don Francisco Fernández Nieto, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 29 de junio próximo pasado, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, los mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas o la gratificación anual de 9.600 pesetas, don José Luis Rodilla de Aragón, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza; y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas o la gratificación anual de 8.400 pesetas, don Lorenzo Niño Astudillo, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 26 de Septiembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Victoria Torés Ibáñez.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Victoria Torés Ibáñez, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 1 de junio próximo pasado, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña Aletha Sara Ferruca González de la Escuela del Magisterio de Teruel; y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas o la gratificación anual de 8.400 pesetas, doña Victoria León Arrate, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 28 de Septiembre de 1956 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación de doña María Cruz Pérez González.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de pesetas 38.520 en la categoría segunda del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación de la Inspectora de la provincia de Pontevedra doña María Cruz Pérez González.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 15 del actual mes de septiembre, fecha siguiente a la de la jubilación de la señora Pérez González, y, en su consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Inspectores siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Antonio Michavila Vila, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Valencia.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Francisco Ibáñez Córdoba, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Nicolás Longarón Naudín, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Cándido Jacinto Soá González, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Alava.

A la sexta categoría, con el sueldo

anual de 28.200 pesetas, doña Encarnación Pallarés Ciscar, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Castellón.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Antonio García Cremades, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 29 de Septiembre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Carmen Juliá Iglesias.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 22 de julio último de doña Carmen Juliá Iglesias, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 23 de julio próximo pasado, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas o la gratificación anual de 10.800 pesetas, doña María Josefa Grosso Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña Juana Arana Capetillo, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya; y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas o la gratificación anual de 8.400 pesetas, doña Saturnina Jiménez Rivarés, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 2 de Octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Jacinto de la Riva Silva.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Jacinto de la Riva Silva, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 20 de julio próximo pasado, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas o la gratificación anual de 10.800 pesetas, don Bruno Martínez Díez, de la Escuela del Magisterio de Orense.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas o la gratificación anual de 9.600 pesetas, don Casto Blanco del Pueyo, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas o la gratificación anual de 8.400 pesetas, don Luis Edo Villar, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 2 de Octubre de 1956 por la que se rectifica el primer apellido de don Manuel Tolosa-Latour Sanchis, Inspector Médico escolar.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Manuel de Tolosa-Latour y Sanchis, Inspector Médico escolar, con destino en Madrid, en el que solicita se rectifique su expediente personal en cuanto al apellido que ostenta;

Resultando que don Manuel Tolosa-Latour y Sanchis acompaña certificado del acta de nacimiento, expedido por el Juzgado Municipal del Distrito del Congreso, de esta capital, en el que consta que, en cumplimiento de la carta-orden de Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, se autoriza a don Manuel de Tolosa Sanchis para usar como uno solo y primer apellido el de Tolosa-Latour, conservando el segundo;

Considerando que acreditada documentalmente la modificación del primer apellido del interesado, procede acceder a su pretensión y rectificar en su expediente dicho apellido, y ordenar que se realice en los títulos administrativos que el interesado solicite en forma,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la solicitud de don Manuel Tolosa-Latour Sanchis, debiendo figurar la rectificación de su primer apellido en la forma indicada en sus expedientes personales y en los títulos que a tal efecto presente en este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 5 de Octubre de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Coletto Rodríguez.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Coletto Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 25 de agosto último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Matilde Díaz Salz, de la Escuela del Magisterio de Santiago.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Concepción García Rocasolano, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Mariela Borrero Peral, de la Escuela del Magisterio de Huelva; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Doña Mila Nieto Muñoz, de la Escuela del Magisterio de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Francisco Javier Rubio Vidal.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 31 de julio próximo pasado, de don Francisco Javier Rubio Vidal, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 8 de agosto último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán

además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas o la gratificación anual de 10.800 pesetas, don Arturo Salazar Suárez, de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas o la gratificación anual de 9.600 pesetas, don Celestino Alonso Hortas, de la Escuela del Magisterio de Lugo; y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don José María Esteban Ballester, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita.

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Político» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, y cumplidos los trámites previos a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación de concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de octubre de 1956 abriendo nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de la Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Departamento de 10 de junio de 1949 la cátedra de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que fué convocada a oposición por Orden de 3 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de dicho mes y año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de septiembre de 1954.

Los opositores que figuran definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1956, no habrán de presentar nueva

documentación por considerarse que continúan como definitivamente admitidos a las oposiciones mencionadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de octubre de 1956 sobre cambio de dotación de las cátedras de la Universidad que se indica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado y Facultad correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Ontología y Teología Natural» (antigua Metafísica) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, quede sin dotación, pasando la misma a la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas Filosóficos» de la misma Facultad y Universidad, la que se considerará dotada, desde esta fecha, a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio a doña Concepción Ruiz García.

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por doña Concepción Ruiz García, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 20 de septiembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Concepción Ruiz García, acuerda aceptar la renuncia del cargo de Vocal del citado Tribunal de Matemáticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Regina Torija Llorente.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Regina Torija Llorente, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 8 de

septiembre último, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 33.830 pesetas, doña Julia Menéndez-Conde Arias, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Dolores Gil Hicalgo, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Milagros Pastor Galbis, de la Escuela del Magisterio de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 18 de octubre de 1956 por la que se concede excedencia voluntaria en el cargo de Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio a doña Javiera Mutuberría Ciriza.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Javiera Mutuberría Ciriza, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Navarra, solicitando la excedencia voluntaria de su cargo.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos noveno (apartado b) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a doña Javiera Mutuberría Ciriza por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 19 de octubre de 1956 por la que se cambia la denominación del Colegio «Academia Internado Femenino» por la de «Santa Teresa», de León.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por la Dirección del Colegio de Enseñanza Media, reconocido de Grado Superior, «Academia Internado Femenino», de León.

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio de referencia se denomine en lo sucesivo «Santa Teresa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 16 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Escultor anatómico vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona una plaza de Escultor anatómico, dotada en los Presupuestos del Estado con el sueldo anual de 7.680 pesetas, o la gratificación de 4.800 pesetas anuales.

Este Ministerio, a propuesta del Decano de dicha Facultad, ha resuelto se anuncie la mencionada plaza, para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Unversitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 26 de octubre de 1956 por la que se modifica en la forma que se indica el artículo 25 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos.**

Ilmo. Sr.: La declaración tercera del Fuero del Trabajo determina que gradual e inflexiblemente se elevará el nivel de vida de los trabajadores en la medida que lo permita el superior interés de la Nación. En cumplimiento de este principio, en uso de las facultades que le están conferidas, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo 25 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado, Exportación de Frutos Secos, de 18 de junio de 1949, quedará redactado en la siguiente forma: «Art. 25 La remuneración del personal a que afecta esta Reglamentación será, por jornada completa, la siguiente:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Mensual</b>			
<b>GRUPO A</b>			
<b>PERSONAL TITULADO</b>			
Ingenieros, Licenciados, Intendentes mercantiles .....	3.335,—	3.230,—	2.805,—
Ayudantes, Peritos, etc. ....	2.435,—	2.190,—	2.140,—
<b>PERSONAL NO TITULADO</b>			
Encargado general .....	1.935,—	1.730,—	1.640,—
Encargado de Sección .....	1.605,—	1.480,—	1.385,—
Viajante (sueldo garantizado) ...	1.675,—	1.565,—	1.470,—
<b>GRUPO B</b>			
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
Jefe de primera .....	2.435,—	2.190,—	2.140,—
Jefe de segunda .....	2.190,—	1.980,—	1.885,—
Oficial de primera .....	1.855,—	1.650,—	1.555,—
Oficial de segunda .....	1.605,—	1.440,—	1.345,—
Auxiliar .....	1.270,—	1.150,—	1.080,—
<b>Aspirantes:</b>			
De 18 a 20 años .....	990,—	910,—	865,—
De 16 a 18 años .....	740,—	670,—	615,—
De 14 a 16 años .....	615,—	560,—	515,—
<b>GRUPO C</b>			
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>			
Almacenero .....	1.355,—	1.230,—	1.135,—
Pesador .....	1.270,—	1.150,—	1.055,—
Cobrador .....	1.270,—	1.150,—	1.055,—
Conserje .....	1.355,—	1.230,—	1.135,—
Ordenanza .....	1.185,—	1.065,—	970,—
Portero .....	1.230,—	1.105,—	1.055,—
Vigilante .....	1.230,—	1.105,—	1.055,—
<b>Botones:</b>			
De 14 a 16 años .....	495,—	440,—	420,—
De 16 a 18 años .....	615,—	545,—	520,—
Mujer de limpieza (por hora) ...	6,50	5,—	3,75

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Diario</b>			
<b>GRUPO D</b>			
<b>PERSONAL OBRERO</b>			
<b>Trabajos propios de la industria:</b>			
Capataza .....	32,—	30,50	29,50
Faenera .....	27,25	25,50	24,75
<b>Cajillero:</b>			
Personal masculino .....	45,25	42,25	40,25
Personal femenino .....	27,25	25,50	24,75
<b>Sirviente de máquinas:</b>			
Personal masculino .....	40,25	37,25	35,25
Personal femenino .....	27,25	25,50	24,75
Auxiliar o pareja .....	22,25	20,75	19,75
Peones .....	36,—	33,—	31,—
<b>Pinches:</b>			
De 14 años .....	13,—	11,50	11,—
De 15 años .....	20,25	18,—	17,25
De 16 años .....	25,25	22,50	21,75
De 17 años .....	30,—	28,—	26,—
<b>Oficios Auxiliares:</b>			
Oficial primero .....	48,50	45,50	43,50
Oficial segundo .....	45,15	42,25	40,25
Ayudantes .....	41,75	38,75	36,75
Peón especializado .....	39,25	36,25	34,25
<b>Aprendices:</b>			
De primer año .....	13,50	12,25	11,25
De segundo año .....	21,—	20,50	18,50
De tercer año .....	26,—	24,25	23,50
De cuarto año .....	32,—	30,50	29,50



Los Practicantes que pudiesen tener las Empresas percibirán el sueldo de los Oficiales administrativos de primera, y tendrán sus mismos derechos sobre vacaciones, pagas extraordinarias, etc.)

Art. 2.º Los aumentos periódicos por tiempo de servicios continuarán con los mismos porcentajes fijados en el artículo 26 de la Reglamentación y se aplicarán sobre los nuevos salarios y sueldos bases.

Art. 3.º El porcentaje del Plus de Ayuda Familiar se fija en el 20 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Las dietas a que se refiere el artículo 52 de las Ordenanzas citadas quedarán cifradas en 40, 75 y 100 pesetas diarias, respectivamente, según la graduación de categorías especificada en el precepto aludido.

Art. 5.º La posible absorción en los nuevos salarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando

los trabajadores se ajustará a lo establecido en el Decreto de esta misma fecha.

Art. 6.º Se suprime el Plus de Cares-tía de Vida establecido por la Orden de 26 de enero de 1951 y el Plus Especial del artículo tercero de la Orden de 23 de marzo del año en curso.

Art. 7.º La Dirección General de Trabajo queda autorizada para dictar cuantas resoluciones exija la aplicación e interpretación de esta Orden.

Art. 8.º La presente disposición se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y producirá efectos desde el día 1 de noviembre del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de octubre de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo

ORDEN de 26 de octubre de 1956 por la que se modifica en la forma que se indica el artículo 45 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Lácteas.

Ilmo. Sr.: La declaración tercera del Fuero del Trabajo determina que gradual e inflexiblemente se elevará el nivel de vida de los trabajadores en la medida que lo permita el superior interés de la Nación. En cumplimiento de este principio, en uso de las facultades que le están conferidas, y de conformidad con el Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo 45 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Lácteas, de 24 de septiembre de 1947, quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 45. La remuneración del personal a que afecta esta Reglamentación será, por jornada completa, la siguiente:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>GRUPO 1.º</b>			
<b>OBREROS</b>			
<b>Diario</b>			
Pinches:			
De 14 años .....	13.—	11.50	11.—
De 15 años .....	20.25	18.—	17.25
De 16 años .....	25.50	22.50	21.50
De 17 años .....	31.—	28.—	26.—
Peones .....	36.—	33.—	31.—
Esañador de envases .....	40.—	37.—	35.—
Fogoneros .....	41.50	38.50	36.75
Repartidor a comercios .....	39.25	36.25	34.25
Especialistas:			
De 1.ª .....	45.—	41.75	40.—
De 2.ª .....	43.25	40.25	38.25
De 3.ª .....	39.25	36.25	34.25
Oficios varios:			
Oficial de 1.ª .....	48.—	45.—	43.—
Oficial de 2.ª .....	45.—	41.75	40.—
Oficial de 3.ª .....	41.50	38.50	36.75
Peones especializados .....	39.25	36.25	34.25
Aprendices de oficios varios:			
De primer año .....	13.50	12.25	11.—
De segundo año .....	21.—	19.50	18.50
De tercer año .....	26.—	24.25	23.50
De cuarto año .....	32.25	30.25	29.75
<b>GRUPO 2.º</b>			
<b>SUBALTERNOS</b>			
<b>Mensual</b>			
Conserje .....	1.945.—	1.220.—	1.130.—
Aimaceneros .....	1.345.—	1.220.—	1.130.—
Listeros .....	1.265.—	1.140.—	1.090.—
Pesadores o basculeros .....	1.225.—	1.100.—	1.050.—
Cobradores .....	1.265.—	1.140.—	1.090.—
Porteros .....	1.225.—	1.100.—	1.050.—
Ordenanzas .....	1.185.—	1.060.—	970.—
Guardas y serenos .....	1.265.—	1.140.—	1.090.—

Los Guardas Jurados que estén al servicio de las Empresas percibirán el 10 por 100 del sueldo más sobre el asignado a los Guardas y Serenos.

Art. 2.º Los aumentos periódicos por tiempo de servicios continuarán con los mismos porcentajes fijados en el artículo 46 de la Reglamentación y se aplicarán sobre los nuevos salarios y sueldos bases.

Art. 3.º El porcentaje del Plus de Ayuda Familiar se fija en el 20 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Las dietas a que se refiere el artículo 91 de las Ordenanzas citadas quedarán cifradas en 40, 75 y 100 pesetas diarias, según las categorías determinadas en la Reglamentación.

Art. 5.º La posible absorción en los nuevos salarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando los trabajadores, se ajustará a lo establecido en el Decreto de esta misma fecha.

Art. 6.º Se suprime el Plus de Cares-tía de Vida establecido en la Disposición Adicional de la Reglamentación, y el Plus Especial del artículo tercero de la Orden de 23 de marzo del año en curso.

Art. 7.º La Dirección General de Trabajo queda autorizada para dictar cuan-

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Botones:</b>			
De 14 a 16 años .....	495.—	440.—	420.—
De 16 a 18 años .....	620.—	545.—	535.—
Mujeres de limpieza, por horas ...	5.—	4,25	4.—
<b>GRUPO 3.º</b>			
<b>COMERCIALES</b>			
Vendedor .....	1.265.—	1.140.—	1.090.—
Ayudante .....	1.105.—	990.—	930.—
Repartidor a domicilio .....	1.185.—	1.060.—	970.—
<b>GRUPO 4.º</b>			
<b>EMPLÉADOS</b>			
<b>Empleados administrativos:</b>			
Jefe de 1.ª .....	2.395.—	2.150.—	2.100.—
Jefe de 2.ª .....	2.150.—	1.945.—	1.850.—
Oficial de 1.ª .....	1.830.—	1.625.—	1.535.—
Oficial de 2.ª .....	1.585.—	1.420.—	1.335.—
Auxiliar .....	1.265.—	1.140.—	1.090.—
<b>Aspirantes:</b>			
De 14 años .....	435.—	390.—	370.—
De 15 años .....	620.—	560.—	520.—
De 16 años .....	745.—	670.—	620.—
De 17 años .....	870.—	790.—	745.—
De 18 años .....	990.—	910.—	870.—
De 19 años .....	1.105.—	1.020.—	970.—
Telefonistas .....	1.145.—	1.060.—	1.010.—
<b>Empleados técnicos:</b>			
Jefe de fabricación .....	2.395.—	2.150.—	2.100.—
Contramaestres .....	1.910.—	1.705.—	1.620.—
Encargados .....	1.510.—	1.340.—	1.295.—
Capataces .....	1.425.—	1.305.—	1.215.—
Auxiliar de Laboratorio .....	1.345.—	1.220.—	1.130.—
Inspector de distritos .....	1.830.—	1.625.—	1.535.—
Auxiliar de inspectores .....	1.345.—	1.220.—	1.130.—
<b>GRUPO 5.º</b>			
<b>TECNICOS TITULADOS</b>			
Técnicos Jefes .....	4.025.—	3.625.—	3.335.—
Técnicos .....	3.335.—	3.155.—	2.740.—
Ayudantes .....	2.890.—	2.150.—	2.100.—

tas Resoluciones exija la aplicación e interpretación de esta Orden.

Art. 8.º La presente Disposición se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y producirá efectos desde el día 1 de noviembre del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de octubre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria, de conformidad con el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, al Auxiliar de segunda clase don José García López.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de don José García López, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Almería, en suplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con los artículos noveno, apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder al citado Auxiliar de segunda clase don José García López la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año, contada a partir del día 1 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Seguros y Ahorro

Transcribiendo relación de los números que han sido agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional».

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Seguros y Ahorro para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional», han sido agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular: 252.  
Seguro Ordinario de Vida: 465.  
Seguro Ordinario de Vida: 467.  
Seguro Ordinario de Vida: 256.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Presidente, Juan Puig.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edicto por el que se acuerda la devoción de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del Asilo de Ancianos Desamparados en Moral de Calatrava» (Ciudad Real), ejecutadas por don Pedro Alcántara Mora, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento

to para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Director general, José Macián Pérez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Derecho Político», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio expedidas según a Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28) por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, necesariamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

### Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona

Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Escultor anatómico vacante en esta Facultad de Medicina.

Vacante una plaza de Escultor anatómico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se convoca por la presente el oportuno concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20), que modifica la del 27 de octubre de 1902, reguladora de las oposiciones de estas plazas.

La referida plaza vacante se halla dotada en los Presupuestos del Estado con el sueldo anual de siete mil seiscientos ochenta pesetas o la gratificación, también anual, de cuatro mil ochocientas, conforme a lo determinado en la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto para apli-

cación de la misma, de 8 de junio del mismo año.

Para optar al mencionado concurso-oposición, los aspirantes deberán acreditar:

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.º Certificado de adhesión al régimen.
- 4.º Reunir las condiciones necesarias de aptitud y competencia para el cargo, que se justificarán mediante la presentación de las correspondientes certificaciones acreditativas de haber realizado estudios anatómicos y trabajos personales sobre la materia.
- 5.º Haber abonado en la Administración de la Universidad la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

El nombramiento de Escultor anatómico tendrá una efectividad de cuatro años y podrá ser prorrogable indefinidamente por plazos de otros cuatro años, en tanto la Facultad de Medicina considere útiles los servicios del designado. Estas prórrogas serán iniciadas por el Catedrático de la enseñanza de Anatomía, con el informe favorable del Decano.

Los ejercicios a realizar serán dos, ambos de índole práctica.

El Tribunal se constituirá con tres Catedráticos de las enseñanzas de Anatomía e Histología, un Profesor de la Escuela de Bellas Artes, Perito en escultura y dibujo, y un Profesor Auxiliar de Anatomía, que ejercerá funciones de Secretario.

Las instancias, dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, serán presentadas en el Registro de la Secretaría General de la misma en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas del día en que aquél termine.

Las oposiciones darán comienzo tres meses después de la publicación del presente anuncio.

Tanto la designación del Tribunal calificador como los detalles de los ejercicios a realizar serán dados a conocer en los tableros de anuncios de esta Universidad y su Facultad de Medicina.

Barcelona, 16 de octubre de 1956.—El Vicerrector, José M.ª Castro.

### Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Anunciando para su provisión una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Jesús Fernández de Córdoba, Duque de Medinaceli, existe en esta Real Academia una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales.

En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954 se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico, se necesita:

- 1.º Ser propuesto a la Academia en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado por la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

- 2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, con residencia en Madrid al tiempo de la elección, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Naturales.

La propuesta antedicha se presentará en el plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 26 de octubre de 1956.—El Secretario perpetuo, Obdulio Fernández.